

DOC: 8964560
EXP: 6071608

01 ABR 2025

01 ABR 2025

Hora:.....Firma:..... Reg N°..... **FORMATO N° 56**
Folios:..... **INFORME DE ANALISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**
Folio: 045 Firm: [Firma]

1	DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°	<u>38</u>	-2025-GRJ-OEC
		Fecha del informe	01.04.2025	

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Obras
---	---	--

3 ANTECEDENTES
Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones convoco con fecha 24 de marzo del 2025 el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 08-2024-GRJ-OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DIÉSEL B5 S-50, PARA TRABAJOS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN ZONAS VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE TARMA; Que, con fecha 01 de abril 2025 el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar desierto el procedimiento de seleccion

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)” CON CUI 2641635
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-GRJ-OEC
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
El Comité de Selección procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
En el presente procedimiento de selección, no se presentaron ninguna oferta, por lo que al ser un procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se procede a declarar DESIERTO, ya que no se cuenta por lo menos con (02) ofertas válidas.

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento	X
6.4	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, no estaria fomentando la mayor concurrencia de proveedores		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir, debiendo reducirlos		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	NO SE PRESENTARON OFERTAS	X

8 En vista, a que no se tiene ninguna oferta válida en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **segunda convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



.....
C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez
 SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 Y SERVICIOS AUXILIARES
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN